

# OPINIÓN

## OPINIÓN

### El sueño de una noche de verano: manejar la información que genera la verificación



Santiago de Quiroga  
Editor de EG  
@santidequiroya

La aprobación el pasado 6 de diciembre del RD de verificación y autenticación de medicamentos, que modifica el RD 1345/2007, ha puesto de manifiesto no sólo que España llega tarde a su compromiso con Europa, sino que se ha perdido tiempo y dinero en la dirección equivocada por parte de la Farmacia. En octubre de 2018, Sevem, la plataforma del sector que aglutina a todas las entidades implicadas (Farmaindustria, Aeseg, Fedifar y el Consejo General de COF) firmaban con uno de sus miembros, el Consejo General de COF, un acuerdo para la implantación y verificación de Nodofarma en todas las oficinas de farmacia. Los firmantes reconocieron que se trataba de una firma para garantizar "que el Sevem esté en funcionamiento en la fecha prevista". Según los plazos establecidos por el Reglamento Delegado 216/161 (UE) debía ser antes del 9 de Febrero de 2019. El incumplimiento del plazo aboca a que España tomará las uvas sin la verificación de medicamentos. Afortunadamente, gracias a la distribución farmacéutica, la existencia de medicamentos falsos en España no es un problema acuciante, pero sí lo es de prestigio y de incumplimiento de obligaciones comunitarias. Durante el periodo de consulta pública del RD de verificación las distintas instituciones han hecho sus alegaciones, pero ha existido un silencio posterior por parte del Ministerio, quizás justificado por la provisionalidad y la inestabilidad política. Desde la convocatoria de las elecciones del pasado 28 de abril el ministerio de sanidad se encuentra en funciones, y eso influye en las prioridades que

se establecen. Pero la situación debe ser adecuadamente leída por los interlocutores; los líderes de Sevem deben saber qué está ocurriendo y no encontrarse de forma inesperada con borradores que cogen con el pie cambiado al sector. Efectivamente, el año 2019 se pierde entre elecciones y negociaciones para la formación de un Gobierno, a pesar de los esfuerzos del ministerio de mantener una normalidad en otras cuestiones sanitarias y farmacéuticas, con la verificación de medicamentos no se ha avanzado al ritmo esperado. Pero lo relevante es que no se han establecido los circuitos de diálogo oportunos (como reconoce el propio Consejo). El nodo público SNSFarma relega al nodo del

Consejo Nodofarma a las recetas privadas y veterinarias, y muestra que ha faltado anticiparse a los acontecimientos. No, la información que genera las verificaciones se quedará en el Ministerio, algo normal que la administración quiera, como ha trasladado la ministra Carcedo. En el camino queda la inversión, y haber evitado el esfuerzo presupuestario de crear la arquitectura tecnológica para una gestión que el ministerio no quería delegar. Si todo el esfuerzo de la farmacia por parte del líder de Nodofarma se ha puesto en invertir millones de euros en el programa y la tecnología, sin duda se ha fracasado en el trabajo institucional, a juzgar por el resultado. La boda de Teseo e Hipólita, argumento central de *Sueño de una noche de verano*, de Shakespeare, en la que amantes, hadas y fantasía se mezclan. Un sueño imaginario como creer que la administración no quiera gestionar, conocer y manejar toda la información que generará la verificación de los medicamentos con cargo a fondos públicos.

La información se quedará en el Ministerio, lo que resulta comprensible, como explicó la ministra Carcedo



## CON LA VENIA: Los secretos empresariales

En mayor o menor medida todos tenemos secretos. Algunos de ellos no deseamos confesarlos a nadie, otros los compartimos con personas de confianza, pero casi todos tienen unas características comunes. No son generalmente conocidos, tratamos de protegerlos, tienen valor para nosotros y conforman un elemento de quienes somos y de lo que podemos o aspiramos a llegar a ser.

Por todo ello, una de las cuestiones que más nos preocupan es que alguien se pueda apoderar sin nuestra autorización o utilizar de forma indebida nuestros secretos más importantes. Así, tratamos de proteger los secretos siendo prudentes cuando hablamos de cuestiones relacionadas con los mismos, tomando medidas de seguridad para mantenerlos confidenciales y acordado con las personas a las que se los revelamos que nos los divulgarán a terceros. No obstante, esperamos que las leyes nos protejan y nos permitan defendernos frente la sustracción, revelación y uso no autorizado. Todo lo anterior es cierto nosotros como personas físicas, pero también para las compañías y sus secretos empresariales. Aún así, hasta hace poco no existía en España una norma que regulara los secretos de las empresas.

La buena noticia es que la situación ha cambiado sustancialmente desde el pasado febrero cuando se aprobó en nuestro país una primera Ley de Secretos Empresariales que establece lo que debe entenderse como un secreto empresarial, cuándo se considera que su obtención, utilización o revelación son ilícitas y cuáles son las acciones existen-

tes para su defensa. No obstante, en muchas ocasiones disponer de una norma no es suficiente y es necesario que las autoridades que la deben aplicar estén sensibilizadas con aquello que se pretende proteger. En ese ámbito la situación también avanza de forma positiva. Por ejemplo, los juzgados mercantiles de Barcelona aprobaron hace unos días un protocolo que describe el tratamiento que deberá darse a los secretos empresariales en los procedimientos que se sigan ante tales juzgados (es decir, cuándo y qué medidas podrán ser solicitadas o adoptadas de oficio por los jueces para proteger la información confidencial que se maneje en el procedimiento). Por otra parte, los juzgados mercantiles de Barcelona y Alicante también anunciaron recientemente una serie de medidas de actuación rápida que, como en años anteriores, aplicarán para permitir ejercitar de forma eficaz acciones por infracciones de secretos empresariales que se produzcan en el Mobile World Congress que se celebrará en Barcelona el próximo año.

Alguien decía que "no existe secreto que se pueda guardar para siempre". Quizás sea cierto, pero lo importante es que cuando se produzca la revelación de un secreto no sea sin autorización de quien tiene derecho a que se mantenga su confidencialidad y que, si ello sucede, existan normas y procedimientos judiciales, ágiles y adecuados, que estén a disposición de quien se vea perjudicado, ya sea para resarcirse de los daños o para detener las conductas infractoras. Parece que estamos en buen camino.



Francisco Aránega  
Abogado y socio de  
Faus & Moliner

